

Programa Interreg Sudoe

Tercera Convocatoria

Proyectos de capitalización

Texto oficial

Aprobado por el Comité de Seguimiento
el 28 de abril de 2026

Versión actualizada del 23/06/2026



Cooperar está en tus manos

interreg-sudoe.eu



Contenido

1. Preámbulo	4
2. Marco legal	5
3. Definición y objetivo de la convocatoria de proyectos de capitalización	6
4. Las temáticas objetivo	6
5. La misión del proyecto de capitalización	8
6. La lógica de intervención del proyecto de capitalización	9
6.1 Objetivos y Plan de trabajo	9
6.2 Actividades, realizaciones y entregables	10
6.3 Resultados esperados e indicadores	11
6.4 La comunicación de los proyectos de capitalización como operaciones de importancia estratégica	11
7. El papel y las responsabilidades de los proyectos de capitalización	12
8. Presupuesto de la convocatoria de proyectos	13
9. Las condiciones del consorcio para proyectos de capitalización	14
9.1 Los diferentes roles dentro de un consorcio de un proyecto Sudoe	14
9.2 Las competencias del consorcio requeridas	15
9.3 La composición del consorcio de un proyecto de capitalización	15
10. La localización de las entidades elegibles y las condiciones de participación	16
10.1. La naturaleza jurídica de los beneficiarios	16
10.2. La localización de las entidades elegibles	17
10.3. Limitación del número de entidades participantes en las candidaturas	19
11. Presentación de candidaturas y fecha límite	20
12. El ciclo de instrucción de las candidaturas	21
12.1. Verificación del cumplimiento del número máximo de solicitudes por entidad	21
12.2. Verificación de las condiciones de participación en la candidatura	21
12.3 Examen de los criterios de evaluación (evaluación cualitativa)	22
12.4 Etapas posteriores a la instrucción de las candidaturas	23
13. Las condiciones de participación de los proyectos	24
13.1 Criterios de elegibilidad de los proyectos	24
13.2 Criterios de admisibilidad administrativa	24
14. El calendario de ejecución del proyecto	26

15. El presupuesto del proyecto	27
16. Instrucción y selección de candidaturas	28
16.1 Criterios y metodología de evaluación	28
16.2 Reglas de programación	29
16.3. Tabla de correspondencia entre criterios y secciones del formulario	30
17. Comunicación en la lucha contra el fraude	33
18. Acompañamiento a los candidatos	33

Versión actualizada del 23/06/2026 tras la corrección de errores materiales

Asimismo, se han aclarado dos aspectos:

- **Composición del consorcio:** se precisa que “Los socios asociados no se tienen en cuenta para la verificación del cumplimiento de los criterios de admisibilidad y elegibilidad del consorcio.”
- **Definición del ámbito regional:** la región administrativa es la escala de referencia, correspondiente a NUTS II para España y Portugal, y a NUTS I para Francia.

3ª Convocatoria – Proyectos de capitalización

Convocatoria de proyectos dedicada íntegramente a la capitalización:
Federar, analizar y difundir los resultados de los proyectos clásicos Interreg Sudoe

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Publicación de la convocatoria: **04 de mayo de 2026**

Acceso a eSudoe: **08 de junio de 2026**

Presentación de candidaturas hasta: **30 de septiembre 2026**

¿Qué es un proyecto de capitalización?

Los proyectos de capitalización articulan las realizaciones y resultados de los proyectos clásicos Sudoe 2021-2027 y 2014-2020 en torno a una temática común. Generan sinergias y las transfieren a los responsables políticos y a las redes institucionales europeas.

Temáticas abiertas a la capitalización



¿Qué se espera de los proyectos?



Consorcio con 4 tipos de actores obligatorios



Presupuesto
Ayuda FEDER disponible

5 355 244 €

Calendario estimado
de ejecución de los proyectos

01/01/2027

31/10/2029

1. Preámbulo

El programa Interreg Sudoe se encuentra en un momento decisivo en el marco de su programación 2021-2027. Después de dos convocatorias de proyectos "clásicos" que permitieron financiar 76 proyectos, el enfoque actual se centra en capitalizar los resultados obtenidos: analizarlos, resumirlos, difundirlos y, especialmente, proyectarlos más allá de las colaboraciones que los hicieron posibles.

Esta es la ambición de esta tercera convocatoria de proyectos, dedicada íntegramente a **proyectos de capitalización**. A diferencia de los proyectos denominados "clásicos", orientados a producir soluciones temáticas, los proyectos de capitalización tienen una vocación de integrar esfuerzos: animan una comunidad de proyectos existentes, impulsan sinergias entre ellos y, sobre todo, trasladan sus resultados a los responsables políticos europeos y a las redes institucionales.

El presente texto oficial de la convocatoria de proyectos establece las bases regulatorias para la presentación de una candidatura.

En aras de contemplar todos los objetivos del programa de cooperación, se recomienda considerar el [programa de cooperación](#), que incluye una presentación del marco de implementación, así como la descripción de la prioridad 4, objeto de esta convocatoria.

Además, como complemento a este marco general, la [guía de Sudoe](#) recoge el conjunto de los criterios a respetar en el contexto de la preparación y ejecución de los proyectos. Es necesario considerar todas las fichas que la integran. Resulta fundamental que **todas las entidades implicadas en una candidatura** (beneficiario principal, beneficiario, socio asociado) **conozcan estas normas antes de comprometerse**.

Por último, este documento se integra en el "[Kit de presentación de candidaturas](#)" disponible en español, francés y portugués en la página web del Programa Sudoe. El kit consta de los siguientes elementos:

- Texto oficial de la convocatoria de proyectos
- Modelo del Formulario de candidatura
- Plan Financiero
- Fundamentación del plan financiero
- Declaración responsable y de compromiso del beneficiario principal
- Declaraciones de interés de los beneficiarios
- Acuerdo de colaboración

La Secretaría Conjunta del Programa Sudoe organiza diversas acciones informativas vinculadas a la convocatoria de proyectos y elabora tutoriales y otros materiales de apoyo para guiar a los solicitantes en la preparación y presentación de sus candidaturas (más información en [el punto 18](#)). Esta información también está disponible en la página web del programa: www.interreg-sudoe.eu.

2. Marco legal

El Programa de Cooperación Territorial Interreg VI-B Europa Suroccidental (Programa Interreg Sudoe) es un programa de cooperación transnacional entre los cuatro Estados de esta zona geográfica (España, Francia, Portugal y el Principado de Andorra). El programa Interreg Sudoe cuenta con el apoyo de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por un importe de 125.237.199 €.

El área geográfica del programa Interreg Sudoe está compuesta por las regiones autónomas y ciudades de los tres Estados Miembros (España, Francia, Portugal) y un tercer país (el Principado de Andorra):



El programa, cofinanciado por el FEDER, se implementa de acuerdo con los Reglamentos (UE) nº 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 24 de junio de 2021, relativo al Fondo

Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (UE) nº 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre Cooperación Territorial Europea y (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 24 de junio de 2021, que establecen las disposiciones comunes a los Fondos.

3. Definición y objetivo de la convocatoria de proyectos de capitalización

La convocatoria de proyectos de capitalización tiene como objetivo maximizar el impacto de los resultados de proyectos previamente implementados en el territorio del Sudoe y más allá. A continuación, se presenta la definición que establece el marco de actuación:

Los proyectos de capitalización se conciben como proyectos que engloban las principales realizaciones y resultados de los proyectos clásicos (proyectos aprobados en la primera y segunda convocatoria Sudoe 2021-2027 y en el Programa Interreg Sudoe 2014-2020) en torno a un tema y subtema específico, tal y como se indica en esta convocatoria de proyectos.

Sus misiones se basarán en los siguientes objetivos:

- ↳ **Capitalización:** analizar y sintetizar las realizaciones y los resultados de los proyectos en las áreas temáticas objetivo;
- ↳ **Difusión:** garantizar la transferencia y el intercambio de estos resultados a nivel transnacional, en colaboración con las autoridades del programa y los actores relevantes;
- ↳ **Puesta en valor:** elaborar resúmenes y análisis cualitativos para poner en valor las lecciones aprendidas de los proyectos;
- ↳ **Coordinación:** fomentar sinergias entre proyectos y apoyar su valorización colectiva, bajo la supervisión de la Secretaría Conjunta.

Esto permitirá generar sinergias efectivas entre los proyectos financiados y les proporcionará mayor visibilidad para alcanzar un objetivo final de repercusión ante los responsables políticos.

Los proyectos aprobados serán considerados 'operaciones de importancia estratégica', según se define en el artículo 2(5) del Reglamento (UE) 1060/2021. Esta caracterización implica que la operación contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos del Programa y está sujeta a medidas especiales de seguimiento y comunicación. En consecuencia, los proyectos deberán prever e implementar las condiciones específicas de comunicación establecidas en el [punto 6.4](#) de este documento.

4. Las temáticas objetivo

Los proyectos de capitalización deben alinearse exclusivamente con una de las siguientes tres temáticas:

Temática 1: Gestión de recursos hídricos

En particular, debe prestarse especial atención a las siguientes temáticas generales, tratadas directa o indirectamente por un conjunto de proyectos Interreg Sudoe reflejados en el Anexo 1:

- ↳ Gestión del uso del agua
- ↳ Calidad del agua/Lucha contra la contaminación

Temática 2: Recursos y sectores agrícolas/forestales

En particular, debe prestarse especial atención a las siguientes temáticas generales, tratadas directa o indirectamente por un conjunto de proyectos Interreg Sudoe reflejados en el Anexo 1:

- ↳ Adaptación al cambio climático
- ↳ Digitalización de procesos

Temática 3: Envejecimiento poblacional

En particular, debe prestarse especial atención a las siguientes temáticas generales, tratadas directa o indirectamente por un conjunto de proyectos Interreg Sudoe reflejados en el Anexo 1:

- ↳ Envejecimiento activo y saludable
- ↳ Servicios Innovadores - Digitalización
- ↳ Innovación Social

Los proyectos clásicos aprobados en las dos convocatorias Interreg Sudoe 2021-2027, así como los del programa Interreg Sudoe 2014-2020, que corresponden con las temáticas abordadas en esta convocatoria, figuran en el **ANEXO 1**.

Se invita a los promotores a leer en detalle la orientación temática de los proyectos incluidos en el Anexo 1, especialmente con el fin de elegir a los beneficiarios que participarán en su candidatura.

Además de la información del Anexo 1 sobre los proyectos identificados en las temáticas, su página web puede consultarse a través del [portal del proyecto Sudoe](#), así como la [lista de beneficiarios que](#) conforman los consorcios.

5. La misión del proyecto de capitalización

La misión principal de un proyecto de capitalización será animar un grupo de proyectos clásicos para identificar respuestas comunes a desafíos compartidos. **Cuando sea necesario, se podrán crear subgrupos de trabajo entre proyectos que aborden temáticas muy similares dentro de cada proyecto de capitalización.** Sin embargo, el proyecto de capitalización deberá fomentar sinergias entre estos subgrupos y valorar los resultados obtenidos de forma global.

El proyecto deberá transferir y diseminar los resultados, garantizando la comunicación y difusión de las soluciones desarrolladas por los proyectos clásicos. En algunos casos (especialmente a través de redes europeas), los proyectos de capitalización permitirán ampliar el alcance del consorcio inicial más allá de su ámbito original, integrándolo en políticas nacionales y/o europeas, y más concretamente en programas regionales o temáticos cofinanciados por la Unión Europea.

Los proyectos de capitalización se basarán en los entregables producidos o en proceso de elaboración por los proyectos clásicos de las dos convocatorias clásicas para proyectos de la programación 2021-2027, así como en las soluciones generadas por los proyectos Interreg Sudoe 2014-2020 listados en el Anexo 1. La función principal de cada proyecto de capitalización será recopilar información de proyectos clásicos para sintetizarla y difundirla en toda la zona de Sudoe y más allá.

El objetivo de los proyectos de capitalización no es promocionarse a sí mismos, sino brindar apoyo a los proyectos clásicos en su comunicación y capitalización, funcionando como una "comunidad" de proyectos temáticos. El proyecto de capitalización ofrece un espacio de "*Peer-review*" a esta comunidad de proyectos, facilitando la coordinación de intercambios y eventos conjuntos entre ellos. Además, ayuda a los proyectos clásicos a "orientar, transformar y transferir" los resultados locales hacia resultados útiles para todo el territorio Sudoe, mediante beneficiarios previamente identificados que estén interesados en los resultados de los proyectos de Sudoe.

El objetivo final es maximizar el impacto potencial de los resultados del programa Interreg Sudoe. Para ello, los proyectos de capitalización también deberán tener la capacidad de promover y difundir los resultados técnicos obtenidos en las redes institucionales y temáticas del área del Sudoe.

6. La lógica de intervención del proyecto de capitalización

La siguiente descripción propone el conjunto de elementos a considerar para la preparación de la solicitud:

- ↳ El objetivo principal del proyecto
- ↳ Los objetivos específicos
- ↳ El plan de trabajo
- ↳ Actividades, realizaciones y entregables
- ↳ Los resultados previstos
- ↳ Los indicadores

6.1 Objetivos y Plan de trabajo

El objetivo de los proyectos de capitalización es maximizar el impacto de los proyectos clásicos en el territorio del Sudoe. Para ello, deberán:

- ↳ **Coordinar** la comunicación conjunta y la capitalización en el seno del grupo de proyectos clásicos implicados;
- ↳ **Valorizar** colectivamente los resultados temáticos producidos por estos proyectos;
- ↳ **Proporcionar** herramientas adecuadas para facilitar estas acciones.

Para ello, los proyectos de capitalización deberán trabajar en paralelo en tres direcciones, cada una correspondiente a los siguientes tres grupos de tareas preestablecidos:

↳ **Grupo de Tareas 1: "Creación de la comunidad" (Community building)**

El grupo de tareas 1 consiste en la **creación y la consolidación de una dinámica de comunidad** mediante actividades conjuntas y transversales, en torno a actividades de animación y mediación.

↳ **Grupo de Trabajo 2: Capitalización/Transferencia conjunta**

El grupo de tareas 2 consiste en **el análisis, la comparación y la consolidación de los objetivos y los resultados compartidos en el seno del grupo de proyectos clásicos, en aras de identificar los aspectos clave a capitalizar y determinar** los objetivos del proyecto de capitalización.













↳ **Grupo de Tareas 3: Comunicación Conjunta**

El grupo de tareas 3 consiste en **la ejecución de campañas de comunicación conjuntas** (que permite una optimización significativa para cada proyecto clásico y, al mismo tiempo, alcanzar un número más amplio de beneficiarios finales). Partiendo de las actividades del grupo de trabajo 2, se pretende realizar una **difusión o transferencia detallada de los resultados obtenidos y los resultados agregados (de los proyectos clásicos)** a otros actores clave del área de cooperación SUDOE y hacia las políticas territoriales correspondientes. Para ello, será

necesario emplear todos los medios de comunicación digitales internos y externos, redes sociales, vídeos, etc., en consonancia con la estrategia de comunicación del Programa.

6.2 Actividades, realizaciones y entregables

A continuación, se muestra una lista de posibles actividades y entregables (lista no exhaustiva):

GRUPO DE TAREAS	ACTIVIDADES	ENTREGABLES
"Community Building" (creación de una comunidad de proyectos)	<ul style="list-style-type: none">  Coordinación, animación y mediación de la Comunidad  Organización y animación de: Reuniones, Seminarios, Grupos de Trabajo, Talleres, Sesiones de "Peer review" (evaluación por pares), etc. 	<ul style="list-style-type: none"> → Hoja de ruta/plan de acción para "Community Building" → Informes de los eventos organizados → Evaluación de las acciones implementadas (1/año)
Capitalización/Transferencia	<ul style="list-style-type: none">  Implementación de una estrategia dedicada de capitalización y/o plan de acción  Categorización de entregables de proyectos clásicos, análisis comparativo, agregación de resultados, resúmenes de buenas prácticas, redacción de recomendaciones políticas (por ejemplo, policy brief), etc.  Acciones de networking / Lobby temático 	<ul style="list-style-type: none"> → Documento estratégico y/o plan de acción de capitalización → Base de datos de entregables de proyectos clásicos → Recopilación de buenas prácticas y condiciones para su adaptación/adopción → Informes de participación en eventos de networking
Comunicación conjunta	<ul style="list-style-type: none">  Construcción y actualización anual del plan de comunicación del proyecto teniendo en cuenta las actividades de comunicación de los proyectos clásicos implicados  Coordinación y provisión de contenidos de comunicación / Producción y actualización de publicaciones (impresas y digitales)  Comunicación en redes sociales, con medios especializados, etc.  Producción de materiales de comunicación según lo exigido por el reglamento de la CE (carteles, etc.)  Animación y actualización regular de la sección dedicada de la página web de Interreg SUDOE  Participación en eventos del programa SUDOE dedicados a proyectos de capitalización (1/año):  Presentación/exposición en eventos fuera de SUDOE (eventos europeos o incluso internacionales) 	<ul style="list-style-type: none"> → Documento del Plan de Comunicaciones e Informes de Actualización Anual → Mapeo de grupos objetivo y base de datos de contactos → Publicaciones digitales (newsletters o vídeos, infografías, etc.) y publicaciones impresas (folletos, desplegables y flyers) → Documentación tras los eventos (conclusiones, recomendaciones, reportajes en vídeo, entrevistas, retransmisión en directo) → Materiales de exposición y promoción, etcétera.
Gestión	<p>Por último, los beneficiarios de cada proyecto de capitalización también serán responsables de las actividades diarias de gestión del proyecto (por ejemplo, la participación en las reuniones del Comité Directivo, la elaboración de informes de progreso regulares y la certificación de gastos).</p>	

Nota: Todas las actividades deben coordinarse con las Autoridades del Programa Interreg Sudoe

6.3 Resultados esperados e indicadores

Como parte de los resultados esperados, el programa de cooperación establece los siguientes:

- 📌 Aumentar el **conocimiento e impacto** de los proyectos financiados en el desarrollo de políticas públicas dentro y fuera del área SUDOE.
- 📌 Mejorar la **capacidad de las autoridades públicas** para adoptar y ampliar los resultados de los proyectos.
- 📌 Contribuir a **la mejora de la gobernanza temática** de la cooperación en el área SUDOE.
- 📌 Contribuir a las prioridades de **la Agenda Territorial 2030** (para más información, visite la página web <https://territorialagenda.eu/es/>).

En su implementación, los proyectos de capitalización contribuirán a los siguientes indicadores del Programa:

Tipo de indicador	ID	Indicador	Tipo de indicador	ID	Indicador
Realización	RCO87	Organizaciones que cooperan de forma transfronteriza	Resultado	INTERACT	Organizaciones cuya capacidad institucional ha aumentado gracias a su participación en actividades de cooperación transfronteriza
Realización	RCO116	Soluciones desarrolladas conjuntamente	Resultado	RCR 104	Soluciones adoptadas o desarrolladas por organizaciones

Durante las distintas etapas de la supervisión del proyecto, se realizará una verificación en profundidad de los valores presentados por los proyectos. Consistirá en verificar la veracidad de los datos presentados, basándose en las pruebas aportadas para justificar las organizaciones que cooperan de forma transfronteriza y las soluciones elaboradas conjuntamente. Este trabajo forma parte integral del seguimiento de los proyectos realizado por la Secretaría Conjunta y del apoyo a los beneficiarios en la ejecución de su proyecto.

La ficha 4 de la guía de Sudoe ofrece más detalles sobre los indicadores del programa (anexo 1, objetivo específico ISO 6.6).

6.4 La comunicación de los proyectos de capitalización como operaciones de importancia estratégica

Los proyectos de capitalización se consideran "operaciones de importancia estratégica" de acuerdo con lo indicado en [el punto 3](#). Esta consideración implica obligaciones en materia de comunicación establecidas por la Comisión Europea, de conformidad con los artículos 50.1 e del Reglamento (UE) 2021/1060 y 36.4 e del Reglamento 2021/1059. En aras de ayudar a los beneficiarios en su comunicación en el marco de las operaciones de importancia estratégica, debe consultarse la [guía 'Comunicar las operaciones de importancia estratégica 2021-2027: Caja de herramientas'](#).

Los proyectos de capitalización deberán implementar actividades como las siguientes:

- 📌 Organizar al menos **un evento de comunicación durante el periodo del proyecto** que implique a las Autoridades del Programa y representantes de la Comisión Europea en tiempo oportuno.
- 📌 Contribuir a las **actividades de comunicación conjuntas a nivel de Programa**, tales como eventos, campañas o publicaciones temáticas. Esto podrá implicar la representación de la "comunidad de proyectos clásicos" en seminarios transnacionales organizados por el Programa Interreg Sudoe, Interact, o cualquier otro programa europeo de cooperación territorial u otros eventos de alcance europeo como la Semana Verde Europea, la Semana Europea de Regiones y Ciudades (EWRC), etc.

Los proyectos de capitalización estarán sujetos a un seguimiento riguroso por parte del Programa, que evaluará su progreso y su contribución estratégica.

7. El papel y las responsabilidades de los proyectos de capitalización

El proyecto de capitalización desarrollará un enfoque transversal y establecerá un mecanismo de apoyo para los proyectos clásicos, mediante:

- 📌 La asunción de responsabilidades y propuestas para **actividades conjuntas, coordinación de un grupo de proyectos clásicos;**
- 📌 responsabilidades en la **comunicación temática, transversal y pertinente** según los grupos objetivo;
- 📌 **la homogeneización, síntesis y la generación de sinergias, producción de elementos/documentos/entregables** compartidos en el seno *de la comunidad de proyectos clásicos* de la misma temática.

El proyecto de capitalización no pretende sustituir a las autoridades del Programa Interreg Sudoe en lo que respecta a los proyectos clásicos. Su función será actuar como **catalizador y amplificador** de la acción de dichos proyectos, sin establecer ninguna jerarquía. Se adoptará un **enfoque "transversal"** conforme a los elementos reflejados en el presente texto oficial de la convocatoria de proyectos de capitalización. En este sentido, los proyectos de capitalización no asumirán la responsabilidad de verificar ni certificar la ejecución de los proyectos pertenecientes a la comunidad.

No obstante, estos proyectos contarán con la legitimidad y capacidad para invitar y promover la participación de los proyectos clásicos en las actividades que desarrollen, mediante invitaciones conjuntas con la Secretaría Conjunta de Sudoe. Los gastos asociados a estas actividades deberán estar contemplados en el plan financiero del proyecto de capitalización.

El único interlocutor administrativo tanto para proyectos de capitalización como para proyectos clásicos será la Autoridad de Gestión del Programa, a través de la Secretaría Conjunta en colaboración con las Autoridades Nacionales.

Dadas las necesidades específicas asociadas a estos proyectos de capitalización, se debe prestar especial atención a la elección del beneficiario principal del proyecto. En la medida de lo posible, este deben tener las habilidades internas necesarias para ser un facilitador competente en el área temática correspondiente. La participación de un proveedor externo de servicios solo podrá utilizarse de manera complementaria, y no como recurso principal.


El beneficiario principal del proyecto desempeñará el papel de facilitador y coordinador de los beneficiarios de los proyectos clásicos en torno a la temática objetivo. Con el apoyo de la Secretaría Conjunta de Sudoe, deberá ser capaz de movilizarlos activamente a lo largo de toda la duración del proyecto y fomentar una dinámica de comunidad de aprendizaje donde los resultados puedan no ser tangibles de inmediato, sino más bien a medio plazo.

8. Presupuesto de la convocatoria de proyectos

La ayuda del FEDER disponible para esta convocatoria de proyectos asciende a **5.355.244 euros**.

Este importe corresponde al presupuesto asignado al objetivo específico 6.6 asociado a la prioridad 4 del programa de cooperación.

De manera indicativa, este presupuesto se distribuye entre las tres temáticas abiertas de la siguiente manera:

 Prioridad 4 – Reforzar las capacidades de impacto del Sudoe en los territorios <i>Objetivo específico 6.6: Otras acciones que apoyen una mejor gobernanza de la cooperación (todos los capítulos),</i>	
Temática	Importe FEDER asignado indicativo (en euros)
Temática 1: Gestión de los recursos hídricos	1.785.082 €
Temática 2: Recursos y sectores agrícolas/forestales	1.785.081 €
Temática 3: Envejecimiento poblacional	1.785.081 €
TOTAL	5.355.244 €

Para garantizar la calidad y el impacto de los proyectos de capitalización, se programarán un máximo de dos proyectos por temática. Las derogaciones a este límite son posibles bajo las condiciones establecidas en [el punto 16](#).

En ningún caso la contribución del FEDER podrá superar el 75% del coste total elegible del proyecto.

9. Las condiciones del consorcio para proyectos de capitalización

9.1 Los diferentes roles dentro de un consorcio de un proyecto Sudoe

Todos los proyectos de cooperación del programa Interreg Sudoe deben implementarse a través de un consorcio compuesto por:

Participación obligatoria:

- a) Un beneficiario principal, que recibe cofinanciación para asumir la gestión del proyecto, actúa en representación de los demás beneficiarios y lleva a cabo las actividades planificadas en el marco del proyecto. Las entidades andorranas y las entidades situadas fuera del área elegible para Sudoe (véase el [punto 10](#)) no podrán participar como beneficiarios principales de un proyecto.
- b) Los beneficiarios participantes, que reciben cofinanciación para la ejecución de las actividades previstas en el marco del proyecto.

Participación recomendada:

- c) Socios andorranos que participan en las actividades previstas pero no reciben ayuda FEDER.

Participación opcional:

- d) Un cuarto nivel de miembros puede participar en el proyecto, es decir, los socios asociados, pero no pueden recibir ayuda FEDER. Los socios asociados no se tienen en cuenta para la verificación del cumplimiento de los criterios de admisibilidad y elegibilidad del consorcio.

El consorcio (beneficiarios que solicitan ayuda FEDER) debe estar compuesto por beneficiarios de los tres Estados miembros de la UE que participan en el programa Interreg Sudoe, debiendo ser lo más representativo y competente posible en los sectores y territorios implicados.

Los consorcios de las candidaturas presentadas a esta convocatoria de proyectos deben cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos y detallados en el [punto 13.1](#) de este documento. Esta información debe especificarse en la sección C.1.1.4 del formulario de candidatura. Una entidad no puede corresponder a más de un tipo de actor requerido en

la convocatoria de proyectos, incluso si sus características pueden corresponder a otros tipos de actores.

9.2 Las competencias del consorcio requeridas

El consorcio debe contar con habilidades específicas en:

- ↳ Una de las temáticas objetivo.
- ↳ Coordinación y gestión de proyectos complejos.
- ↳ La constitución y animación de una comunidad de proyectos (*Community building*).
- ↳ La valorización y difusión de resultados ante los actores competentes, así como frente a los responsables políticos a nivel regional, nacional y europeo.
- ↳ Lobby temático y la creación de redes (*networking*) a nivel de Sudoe / europeo.

El consorcio del **proyecto de capitalización** debe ser capaz de aportar todas estas competencias al más alto nivel posible y debe combinar competencias técnicas específicas y competencias genéricas (o transversales), a diferencia de los proyectos clásicos, que se caracterizan por un enfoque más técnico.

En cuanto a la creación de redes (*networking*), los beneficiarios que representan las redes temáticas podrán aportar un valor añadido real mediante:

- ↳ **La recopilación y la gestión de las soluciones generadas** en territorios específicos de Sudoe;
- ↳ **La difusión y la transferencia de** estas soluciones a un marco transnacional más amplio, en colaboración con las Autoridades del Programa;
- ↳ **El acompañamiento de proyectos clásicos** en acciones conjuntas, con el fin de generar nuevos resultados que vayan más allá de sus territorios y beneficiarios de origen.

9.3 La composición del consorcio de un proyecto de capitalización

La composición del consorcio debe cumplir las siguientes condiciones:

↳ **Los consorcios de los proyectos deben incluir obligatoriamente cada uno de los siguientes 4 tipos de actores** (más detalles en el [punto 13.1](#), sobre criterios de elegibilidad):

- a) Centros de Investigación / Universidades
- b) Agencias / asociaciones / fundaciones especializadas
- c) Autoridades públicas
- d) Redes temáticas nacionales/del suroeste de Europa/europeas (las condiciones de elegibilidad de las entidades respecto a su ubicación geográfica se establecen en el [punto 10](#) del presente texto).

Esta lista de actores no es exhaustiva. Cualquier otro tipo de actor que no esté en esta lista puede participar como beneficiario o socio asociado al proyecto. La motivación y el valor añadido de su participación en el proyecto deberá aparecer debidamente justificada.

- ✚ Se recomienda que el número de beneficiarios (entidades que reciben ayuda FEDER) en el marco del consorcio de un proyecto de capitalización se **limite a un máximo de 8 beneficiarios** para que la gestión administrativa no afecte la eficacia de las acciones llevadas a cabo. En caso de que el consorcio esté compuesto por más de 8 beneficiarios, esto deberá justificarse debidamente en el formulario de candidatura.
- ✚ Se recomienda que los consorcios de los proyectos de capitalización estén compuestos por entidades que hayan participado activamente como beneficiarios principales o beneficiarios en varios de los proyectos clásicos listados en el Anexo 1 y, en la medida de lo posible, que sea representativos de los Estados miembros participantes, con el fin de favorecer el intercambio de experiencias provenientes de distintos proyectos.
- ✚ El consorcio debe estar compuesto por organismos que representen a los tres Estados miembros de la zona del Sudoe. También se anima de manera especial la participación de los socios de Andorra.
- ✚ El consorcio debe estar equilibrado geográfica y financieramente, de manera que se garantice una distribución lógica de tareas y responsabilidades según los objetivos establecidos y las competencias requeridas: el consorcio debe ser representativo del área de Sudoe en torno a una temática específica y no limitarse a un único territorio.

10. La localización de las entidades elegibles y las condiciones de participación

10.1. La naturaleza jurídica de los beneficiarios

Se considera beneficiario a cualquier entidad jurídica de Derecho público o privado, así como cualquier unidad económica o funcional integrada en aquella y claramente identificada en el formulario de candidatura.

Los beneficiarios del programa Interreg Sudoe deben ser entidades con personalidad jurídica, que cumplan con las normas del programa sobre elegibilidad geográfica ([punto 10.2](#) de este texto) correspondientes a las siguientes categorías:

- I. Organismos públicos
- II. Órganos de derecho público
- III. Entidades privadas sin ánimo de lucro

Son considerados como organismos de derecho público los que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.1.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de febrero de 2014, relativa a los contratos públicos.

Asimismo, los «organismos de derecho público» son las entidades que presenten todas las características siguientes:

- a) que se haya creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil;
- b) que esté dotada de personalidad jurídica propia, y
- c) que esté financiada mayoritariamente por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público, o cuya gestión esté sujeta a la supervisión de dichas autoridades u organismos, o que tenga un órgano de administración, de dirección o de supervisión, en el que más de la mitad de los miembros sean nombrados por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público.

10.2. La localización de las entidades elegibles

10.2.1 Las entidades localizadas en el área elegible Sudoe

Cualquier entidad situada en las 26 regiones administrativas (NUTS II España y Portugal; NUTS I Francia) y las dos ciudades autónomas del área de cooperación Sudoe y cuya naturaleza jurídica cumpla los criterios establecidos en [el punto 10.1](#) es elegible. Pueden formar parte de un consorcio como beneficiario principal o como beneficiario.

10.2.2 Particularidad de las entidades andorranas

Aunque el Principado de Andorra pertenece al territorio elegible del programa Interreg Sudoe, las entidades de este territorio que participen en los proyectos Sudoe no podrán recibir ayuda FEDER.

Podrán participar en los proyectos como socios, presentando su propio presupuesto en el plan financiero, que se considerará gasto no elegible.

Las entidades andorranas no pueden actuar como beneficiarios principales de proyectos.

10.2.3 Participación de entidades ubicadas fuera del área elegible para Sudoe

Se deben considerar varios escenarios:

10.2.3.1 Entidad legalmente establecida con sede en una región fuera del área de cooperación Sudoe pero que depende de uno de los 3 Estados miembros del programa (otras regiones metropolitanas de Francia).

Estas entidades, cuya naturaleza jurídica cumple los criterios establecidos en [el punto 10.1](#), son elegibles y pueden participar en un proyecto de capitalización bajo las siguientes condiciones:

- 📌 Pueden ser beneficiarios del proyecto y recibir cofinanciación del FEDER, al igual que las demás entidades elegibles en el área de cooperación.

- 📌 Pueden participar en todas las actividades del proyecto si su experiencia está claramente demostrada, si se argumenta su valor añadido para participar, si los beneficios de su participación tienen un impacto en el área de Sudoe elegible y si su participación es esencial para la implementación y consecución de los objetivos del proyecto.
- 📌 No pueden ser beneficiarios principales del proyecto.

Estas entidades tendrán las mismas responsabilidades técnicas, administrativas y de gestión financiera que las demás entidades ubicadas en el área elegible. Las responsabilidades de control y auditoría ya están cubiertas por el Acuerdo de Colaboración entre el Programa y el Estado Miembro.

10.2.3.2 Entidad legalmente establecida en una región fuera del área de cooperación Sudoe y dependiente de otro Estado miembro de la Unión Europea distinto de los 3 Estados miembros del Programa Interreg Sudoe.

Estas entidades, cuya naturaleza jurídica cumple los criterios establecidos en [el punto 10.1](#), son elegibles y pueden participar en un proyecto de capitalización bajo las siguientes condiciones:

- 📌 Pueden ser beneficiarios del proyecto y recibir cofinanciación FEDER como tal, al igual que las demás entidades elegibles en el área de cooperación, si las obligaciones en materia de gestión, control y auditoría pueden ser cumplidas por las autoridades del programa o por las del Estado miembro de que se trate, mediante un acuerdo.
- 📌 Pueden participar en todas las actividades del proyecto si su experiencia está claramente demostrada, se evidencia el valor añadido de su participación, que los beneficios de su participación tendrán un impacto en el área de Sudoe elegible y su participación es esencial para la implementación y el logro de los objetivos del proyecto.
- 📌 No pueden ser beneficiarios principales del proyecto.

Estas entidades tendrán las mismas responsabilidades técnicas, administrativas y de gestión financiera que las demás entidades ubicadas en el área elegible.

Al evaluar los criterios de admisibilidad y elegibilidad, la Autoridad de Gestión, a través de la Secretaría Conjunta, se dirigirá a la autoridad responsable del Estado miembro de la Unión Europea para solicitar la confirmación de los siguientes aspectos:

De conformidad con los artículos 22 y 52 del Reglamento (UE) 2021/1059

- 📌 Confirmación del estatuto legal de la entidad,
- 📌 La aceptación formal de reembolsar los importes indebidamente pagados a la entidad acompañado de una garantía bancaria o de otra entidad financiera por un importe equivalente a los fondos FEDER concedidos.

La respuesta de las autoridades competentes debe comunicarse a más tardar, antes de la firma del Acuerdo de Concesión del FEDER.

10.2.3.3 Entidades ubicadas fuera de la Unión Europea

Estas entidades pueden participar en los proyectos como socios asociados y no recibirán ayuda FEDER del programa. Se pueden encontrar más detalles sobre el papel de socio asociado en la Ficha 4 de la Guía Sudoe.

10.3. Limitación del número de entidades participantes en las candidaturas

Principio general: Una sola candidatura por entidad

Solo se aceptará una solicitud por entidad, como beneficiario principal o beneficiario, en esta convocatoria de proyectos. El cumplimiento de este criterio se verifica mediante el número oficial de identificación de cada entidad:

- Entidades españolas: NIF
- Entidades francesas: SIRET
- Entidades portuguesas: NIF/NIPC
- Entidades andorranas: NRT
- Entidades fuera del Sudoe: número de registro equivalente o número de IVA intracomunitario

Excepción: entidades organizadas en divisiones

Cuando una entidad ha identificado claramente divisiones dentro de su estructura organizativa, **cada división puede participar en una candidatura distinta**, siempre que:

- Estas divisiones existieran antes de la publicación de la convocatoria de proyectos;
- su existencia esté demostrada de manera oficial.

En ausencia de prueba oficial, el Programa considerará a la entidad en su conjunto y aceptará una única candidatura, independientemente del número de divisiones alegadas.

Control y verificación

Cuando se detecte que una entidad (identificada por su número NIF, SIRET, NIF/NIPC o equivalente) participa en varias candidaturas, la Secretaría Conjunta podrá solicitar documentos justificativos para verificar que se trata efectivamente de divisiones diferentes.

Si varias candidaturas implican a la misma división, **solo se aceptará la candidatura enviada en primer lugar** (atendiendo a la fecha y hora de envío eneSudoe2127). La división correspondiente será automáticamente excluida de las candidaturas posteriores.

Consecuencias de la exclusión

Si la exclusión de una división provoca el incumplimiento de un criterio de admisibilidad o elegibilidad (falta de representación de los tres Estados miembros, ausencia de beneficiario principal, etc.), **la candidatura en cuestión será declarada no admisible o no elegible** y no será evaluada. Esta verificación se llevará a cabo en el orden cronológico de las comprobaciones descritas en el [punto 12](#).

11. Presentación de candidaturas y fecha límite

La convocatoria de proyectos de capitalización tiene lugar **en una sola fase**.

Esta convocatoria de proyectos estará abierta desde el 4 de mayo de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026. El acceso al formulario de candidatura en eSudoe estará disponible a partir del 8 de junio de 2026.

Fecha límite para la presentación de la candidatura en el idioma del beneficiario principal

La candidatura debe enviarse vía eSudoe2127 antes de las 12:00:00 horas (mediodía, UTC +2, hora de Santander/España peninsular) del 30 de septiembre de 2026.

Fecha límite para enviar la solicitud en los otros dos idiomas del Programa

Las traducciones deben enviarse vía eSudoe2127 antes de las 12:00:00 horas (mediodía, UTC +2, hora de Santander/España peninsular) del 07 de octubre de 2026.

La plataforma eSudoe2127 no permitirá el envío de candidaturas ni sus traducciones después de los plazos mencionados. Es responsabilidad del beneficiario principal del proyecto enviar la candidatura dentro de los plazos establecidos, recomendándose encarecidamente no esperar hasta el último momento para enviar la candidatura a través de eSudoe2127.

Firma de documentos

Solo es necesario presentar los siguientes documentos firmados:


- La declaración responsable y de compromiso del beneficiario principal,
- Declaraciones de interés de los beneficiarios,
- El acuerdo de colaboración.

Estos documentos deben ser firmados por el representante legal de la entidad o por la persona con delegación de firma, según se indica en el registro de entidades (etapa 4) de eSudoe (véase la guía de usuario de eSudoe para más detalles).

Se recomienda la firma digital. Al subir documentos firmados a eSudoe, debe asegurarse de que el certificado digital sea auténtico y válido. La verificación puede realizarse en las plataformas oficiales de los Estados miembros:

 España: <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

 Francia: <https://esignature.chorus-pro.gouv.fr/#/verifier/process>

 Portugal: <https://www.autenticacao.gov.pt/assinatura-digital/assinatura-digital-qualificada>

Los documentos firmados digitalmente no deben enviarse en papel a la Secretaría Conjunta.

Sin embargo, si el beneficiario principal no puede firmar digitalmente la declaración responsable y de compromiso, la versión original firmada y sellada por el responsable legal de la entidad deberá enviarse en formato papel a la Secretaría Conjunta por correo postal antes del 30 de septiembre de 2026, dando fe la fecha del matasellos de correos, a la siguiente dirección:

Secretaría Conjunta Sudoe
Plaza del Príncipe, nº 4, 1ª planta
39003 SANTANDER
ESPAÑA

Decisión del Comité de Seguimiento

La fecha de la decisión del Comité de Seguimiento se publicará en la página web del programa www.interreg-sudoe.eu tras la presentación de las candidaturas.

12. El ciclo de instrucción de las candidaturas

La instrucción de los dossiers de candidatura se realiza en varias etapas por las Autoridades Nacionales de cada Estado miembro y por la Secretaría Conjunta. La instrucción concluye con una evaluación cualitativa de las candidaturas de proyectos, de acuerdo con los criterios de evaluación. No obstante, sólo se someterán a una evaluación cualitativa los proyectos que cumplan todas las condiciones de participación. La instrucción de los dossiers de candidatura se realizará en el siguiente orden:

12.1. Verificación del cumplimiento del número máximo de solicitudes por entidad

En primer lugar, la Secretaría Conjunta comprobará que ninguna entidad haya presentado más candidaturas de las permitidas en esta convocatoria de proyectos ([véase el punto 10.3](#)). Si la aplicación de este criterio da lugar a la exclusión de una o varias entidades de una candidatura, ésta se examinará a partir de las etapas siguientes sin la presencia de dicha(s) entidad(es), cualesquiera que sean las consecuencias para el proyecto (incluida la exclusión del proyecto por no tener representación de los tres Estados miembros, por ejemplo).

12.2. Verificación de las condiciones de participación en la candidatura

Una vez confirmado que ninguna de las entidades está presente en más candidaturas de proyectos de las permitidas por esta convocatoria, todas las candidaturas estarán sometidas a un análisis de las condiciones de participación, que incluyen:

- ↳ Criterios de admisibilidad del proyecto (relativos al cumplimiento de determinados aspectos formales de la solicitud);
- ↳ Criterios de elegibilidad de los proyectos (relativos a la correspondencia entre el contenido del proyecto y las expectativas de la convocatoria de proyectos)

Estas condiciones se detallan en el [punto 13](#).

Desde un punto de vista estrictamente jurídico, los criterios de admisibilidad son la base de la legalidad de la candidatura. Esto significa que no se podrá considerar ninguna solicitud de proyecto si no cumple, en primer lugar, con los criterios de admisibilidad. Sin embargo, cumplir con los criterios de admisibilidad no es suficiente, y un proyecto debe cumplir también los criterios de elegibilidad para ser evaluado.

Por estos motivos, y sin perjuicio de la preeminencia jurídica de los criterios de admisibilidad, la Secretaría Conjunta llevará a cabo el análisis de todos los criterios de participación en una misma fase, en la medida en que las condiciones pueden ser interdependientes y también acumulativas. Además, el incumplimiento de determinados criterios puede dar lugar a la exclusión definitiva de la candidatura. Si no se cumple uno de estos criterios, se propondrá directamente la exclusión de la candidatura, sin que se examinen los demás criterios. Por lo tanto, estos criterios, que podrían llevar a la exclusión de la solicitud, se examinarán prioritariamente. Se trata de:

- 📌 El criterio de admisibilidad relativo a la presentación del formulario de candidatura en todos los idiomas del consorcio.
- 📌 Los criterios de elegibilidad de los proyectos;

Si el análisis de estos criterios no conduce a la exclusión inmediata de la solicitud, se analizarán todas las condiciones de participación. Cabe señalar que algunos criterios son comprobados automáticamente por eSudoe2127 cuando se presentan las candidaturas, y no es posible finalizar la presentación si no se cumplen. El resto de los criterios son comprobados por la Secretaría Conjunta. Si se cumplen todas las condiciones sin necesidad de corregir ningún aspecto, la candidatura puede someterse a una evaluación cualitativa por parte de las autoridades del programa.

Si es necesario corregir uno o más aspectos de las condiciones de participación, la Secretaría Conjunta envía una notificación a través de eSudoe2127 al Beneficiario Principal del proyecto, especificando todos los elementos que deben corregirse. El Beneficiario Principal dispone de 20 días naturales, a partir de la lectura de la notificación en eSudoe2127, para corregir todos los elementos a subsanar. Si, transcurrido este plazo, no se han aportado todas las correcciones, se propondrá la exclusión de la candidatura, o de la entidad interesada, en su caso (véase [el punto 13.2](#)).

Por el contrario, si todas las correcciones se realizan dentro del plazo, el proyecto puede someterse a una evaluación cualitativa, teniendo en cuenta todas las entidades que no han sido excluidas.

12.3 Examen de los criterios de evaluación (evaluación cualitativa)

Los proyectos que no hayan sido excluidos al comprobar las condiciones de participación serán examinados a continuación por las Autoridades Nacionales y la Secretaría Conjunta a la luz de los criterios de evaluación establecidos (véase [el punto 16](#)). Para la instrucción de las candidaturas, sólo la versión enviada en el idioma del Beneficiario Principal dará fe en caso de posibles discrepancias entre las diferentes versiones idiomáticas. Como se especifica en [el](#)

[punto 16](#), la evaluación cualitativa no tendrá en cuenta la presencia de entidades excluidas a la hora de verificar las condiciones de participación.

12.4 Etapas posteriores a la instrucción de las candidaturas

El resultado de este análisis conjunto se presenta a continuación al Comité de Seguimiento, que se reunirá y podrá emitir cinco tipos de decisiones:

1. **Proyecto no admisible:** propuesta de decisión para todos los proyectos que no hayan cumplido todos los criterios de admisibilidad, incluso después del periodo de subsanación (si procede);
2. **Proyecto inelegible:** decisión propuesta para todos los proyectos que no cumplan todos los criterios de elegibilidad del proyecto
3. **Proyecto no aprobado:** decisión propuesta para proyectos que no hayan alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos sobre 100, o que, a pesar de haber alcanzado esta puntuación, no puedan programarse en función de la clasificación establecida y los fondos disponibles.
4. **Proyecto aprobado bajo condiciones:** decisión propuesta para proyectos que hayan alcanzado la puntuación mínima y cuya clasificación permita la programación a la luz de los fondos disponibles, pero para los que el Comité considere necesario realizar ajustes, modificaciones o aclaraciones antes de la programación. Estas condiciones, especificadas por el Comité, deben ser aceptadas por el consorcio del proyecto dentro de un plazo establecido.
5. **Proyecto aprobado:** Decisión propuesta para proyectos que hayan alcanzado la puntuación mínima y cuya clasificación permita programación en relación con los fondos disponibles, y que no requieren aclaraciones ni cambios.

Para cada una de las decisiones, la Autoridad de Gestión notificará al Beneficiario Principal la decisión del Comité de Seguimiento a través de la aplicación informática eSudoe2127. En el caso de las Decisiones 4 y 5, esta notificación incluirá la puntuación del proyecto para cada uno de los criterios. La decisión de declarar un proyecto inelegible o no admisible estará justificada.

Para las candidaturas de proyectos no aprobados, la notificación también incluirá un resumen de los puntos débiles.

Cuando una candidatura de proyecto sea aprobada, la Autoridad Gestora enviará al Beneficiario Principal la notificación de aprobación a través de eSudoe. Tras consultar al consorcio del proyecto, el Beneficiario Principal deberá notificar a la Autoridad de Gestión la aceptación de la decisión del Comité de Seguimiento y comenzará la fase de consolidación del dossier de candidatura, que consiste, entre otras cosas, en:

- ↳ Adaptar el plan financiero del proyecto si el Comité de Seguimiento ha emitido esta condición o si es resultado de la aplicación de ayudas de estado o de los criterios de elegibilidad del gasto y adaptar la fundamentación presupuestaria en consecuencia;

- 📌 Enviar los documentos administrativos necesarios para la preparación del Acuerdo de Concesión de ayuda FEDER;
- 📌 Ajustar el calendario de ejecución del proyecto si procede, respetando las fechas límites fijadas por el Comité de Seguimiento. Si la fecha de inicio se modifica el calendario será igualmente desplazado en el tiempo;
- 📌 Ajustar el registro de la entidad en eSudoe2127 de acuerdo con lo esperado por el programa (denominación correcta, categoría de entidad...);
- 📌 Confirmar la presencia de eventuales contribuciones en especie, acuerdo/s con entidad/es tercera/as o inversiones productivas;
- 📌 Corregir cualquier error relativo a los indicadores del programa.
- 📌 Dar respuesta a cualquier solicitud formulada por el Comité de Seguimiento.

Si un proyecto renuncia a la financiación FEDER solicitada, el Comité de Seguimiento podrá proponer la programación del siguiente proyecto en el orden de clasificación, siempre que disponga de fondos suficientes. Si los fondos disponibles no permiten programar este proyecto, el Comité de Seguimiento podrá proponer la programación del proyecto siguiente al proyecto que renuncia a la ayuda, según el orden de la clasificación general. En ningún caso podrá programarse un proyecto con una puntuación inferior a 50 puntos. Si no es posible utilizar los fondos liberados, el Comité de Seguimiento podrá decidir aplazar estos fondos hasta la próxima convocatoria de proyectos.

13. Las condiciones de participación de los proyectos

13.1 Criterios de elegibilidad de los proyectos

Existen dos criterios de elegibilidad de los proyectos. Los principios generales que los rigen son los siguientes:

1	El proyecto debe encajar en una de las tres temáticas abordadas por esta convocatoria (gestión de recursos hídricos, recursos y sectores agrícolas/forestales, envejecimiento de la población; punto 4)
2	El consorcio del proyecto incluye los cuatro tipos de entidad obligatorios definidos en el punto 9.3

13.2 Criterios de admisibilidad administrativa

Los criterios de admisibilidad administrativa se enumeran a continuación, indicando su carácter "excluyente" o "subsancable".

	CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	CARÁCTER	ESCALA	BLOQUEO eSudoe2127
1	El formulario de candidatura (incluidos el plan financiero, el calendario y la fundamentación) del proyecto se envió utilizando los modelos oficiales a través de eSudoe2127 en los plazos establecidos en la convocatoria de proyectos	Excluyente	Proyecto	Sí
2	La Declaración Responsable y de Compromiso del Beneficiario Principal responde a las siguientes condiciones: - respeta el contenido del modelo oficial del Programa; - en caso en que sea necesario (firma manuscrita) ha sido enviada dentro del plazo establecido en soporte papel a la Secretaría Conjunta; - está disponible en eSudoe2127; - está correctamente cumplimentada (fecha, firma manuscrita y sello o electrónica de la persona con capacidad jurídica).	Subsanable*	Proyecto	Sí (eSudoe2127 comprueba la presencia de un documento, pero no que sea correcto)
3	Las Declaraciones de Interés de las entidades beneficiarias (incluido la del beneficiario principal) responden a las siguientes condiciones: - están disponibles en eSudoe2127 (no se admiten copias en papel, aunque sea con firma manuscrita); - han sido correctamente cumplimentadas en los campos solicitados;	Subsanable*	Proyecto	Sí (eSudoe2127 comprueba la presencia de un documento, pero no que sea correcto)
4	El formulario de candidatura del proyecto, a excepción del plan financiero, del calendario y de la fundamentación, ha sido presentado en el idioma del Beneficiario Principal.	Excluyente	Proyecto	Sí (eSudoe2127 comprueba que la solicitud esté completa, pero no el idioma)
5	El formulario de candidatura del proyecto, a excepción del plan financiero, del calendario y de la fundamentación, ha sido presentado en todos los idiomas del consorcio en un plazo de 7 días naturales desde el cierre de la convocatoria	Excluyente	Proyecto	Sí (eSudoe2127 comprueba que la solicitud esté completa, pero no el idioma)
6	El consorcio incluye al menos un beneficiario de cada uno de los tres Estados miembros de la Unión Europea que participan en el Programa Interreg Sudoe.	Excluyente	Proyecto	Sí
7	Todos los beneficiarios de las categorías II y III del proyecto incorporaron en el registro de entidades los estatutos de constitución de su entidad.	Subsanable*	Beneficiario	No
8	Los beneficiarios del proyecto son entidades elegibles para el programa (véase el punto 10 del texto de la convocatoria de proyectos)	Subsanable*	Beneficiario	No
9	Está disponible en eSudoe2127 el Acuerdo de Colaboración del proyecto (se aceptan Acuerdos de Colaboración bilaterales, esto es firmados por el Beneficiario Principal con cada beneficiario). Ha sido presentado respetando el modelo establecido por el Programa. Los acuerdos de colaboración pueden firmarse a mano con el sello de la entidad, o mediante firma electrónica profesional. Solo pueden enviarse a través de eSudoe2127 (no en formato papel), y pueden redactarse en cualquiera de los idiomas del consorcio.	Subsanable*	Proyecto	No
* Para los criterios que puedan subsanarse, se solicitará información adicional si el criterio no se cumple o si existen dudas. Si, tras la información recibida, el criterio sigue sin cumplirse, las consecuencias serán la exclusión de la entidad o entidades afectadas y/o la propuesta de candidatura de proyecto como no admisible, dependiendo de la escala de estudio.				

En el caso de los criterios de admisibilidad administrativa de carácter subsanable, si la candidatura no reúne los requisitos exigidos, se solicitará al beneficiario principal que subsane el error o remita los documentos necesarios, concediéndole para ello un plazo de 20 días

naturales (plazo que podrá adaptarse a propuesta de las autoridades del programa por razones de calendario). En el caso de que los criterios estudiados sean a nivel de proyecto, se le notificará que, transcurrido este plazo, en caso de no presentación de las subsanaciones o de los documentos solicitados, su candidatura se considerará no admisible. En el caso de que los criterios sean a nivel del beneficiario, se notificará que, transcurrido este plazo, en caso de no presentar las correcciones o los documentos solicitados, el beneficiario en cuestión quedará excluido del consorcio. En consecuencia, el proyecto se estudiará para las fases posteriores sin este beneficiario.

La notificación de las solicitudes de subsanación será enviada a los usuarios «bp» («beneficiario principal») del formulario de candidatura, por la Secretaría Conjunta, a través de la aplicación informática eSudoe2127.

La tabla muestra los criterios por los que la plataforma eSudoe2127 bloquea el envío de la solicitud. En estos casos, si no se cumple el criterio, no será posible enviar el formulario de candidatura.

En el caso de los documentos que requieren firma (declaración responsable y de compromiso y acuerdo de colaboración), no se considerará enviado un documento que no esté firmado o que no incluya la identificación del firmante y la identificación clara de la entidad beneficiaria que representa. En el caso de las declaraciones de interés de la entidad beneficiaria, no se considerará enviada una declaración que no identifique a la persona firmante, así como a la entidad en nombre de la cual se firma la declaración.

14. El calendario de ejecución del proyecto

Todos los grupos de tareas, y las actividades específicas de cada uno de ellos, deben fijarse en un marco temporal. A medida que se definen las actividades en eSudoe2127, se construye automáticamente el calendario de actividades y grupos de tareas.

La fecha de finalización de la ejecución de los proyectos no podrá ser superior al 31/10/2029, salvo en casos de fuerza mayor independientes de la voluntad del Programa.

Las acciones no deben estar terminadas en la fecha de presentación de la candidatura. Esta condición significa que un proyecto puede haber comenzado en la fecha de lanzamiento o difusión de la convocatoria de proyectos y que el consorcio haya comenzado a realizar las acciones previstas en la candidatura. Por lo tanto, la fecha de inicio para la elegibilidad de los gastos de ejecución del proyecto en esta convocatoria es el 1 de enero de 2026.

Según las previsiones realizadas por las Autoridades del Programa, la selección de proyectos debería realizarse a finales de 2026 y la fecha de inicio de los mismos podría fijarse para el 1 de enero de 2027.

15. El presupuesto del proyecto

Corresponde al consorcio presentar un presupuesto equilibrado y realista, coherente con las actividades y las realizaciones previstas.

Dependiendo del tipo de actor, el **importe mínimo de cada entidad beneficiaria** a respetar es la siguiente:

Tipo de actores	Importe mínimo a respetar (en euros)
Autoridades públicas	50 000
Centros de Investigación / Universidades	100 000
Agencias / asociaciones / fundaciones especializadas	100 000
Redes temáticas nacionales / del suroeste de Europa / con alcance europeo	100 000

En cuanto a **los gastos de preparación del proyecto**, los proyectos programados pueden solicitar un importe total de 12.500 euros. Los proyectos deben proponer un desglose por beneficiario en el plan financiero.

El plan financiero del proyecto también deberá igualmente respetar una serie de límites máximos especificados en la Ficha 6 de la guía y resumidos a continuación:

Límites del plan financiero	Límite	Límites obligatorios
Costes de personal	Máximo	El 65% del plan financiero del beneficiario
Importe gastos en el grupo de tareas transversales (gestión del proyecto)	Máximo	15% del plan financiero del proyecto

16. Instrucción y selección de candidaturas

16.1 Criterios y metodología de evaluación

Escala de evaluación

Cada candidatura se evalúa en función de cinco criterios de selección. Los evaluadores (Autoridades Nacionales y Secretaría Conjunta) asignan una puntuación de 0 a 5 puntos a cada criterio según la siguiente escala:

Muy deficiente	0 puntos
Deficiente	1 punto
Medio	2 puntos
Bien	3 puntos
Muy bien	4 puntos
Excelente	5 puntos

Criterios de selección y ponderación

Cada criterio de selección se pondera para determinar la puntuación final de cada candidatura sobre un máximo de 100 puntos.

Los cinco criterios de selección son los siguientes:

Nº	Criterio	Ponderación	Puntuación máxima
1	Pertinencia del consorcio	40 %	40
2	Coherencia del proyecto con las expectativas	25 %	25
3	Impacto territorial	10 %	10
4	Comunicación y plan de trabajo	15 %	15
5	Presupuesto	10 %	10
TOTAL		100 %	100

Método de puntuación

- 1) Las Autoridades Nacionales y la Secretaría Conjunta asignarán una puntuación de 0 a 5 a cada criterio.
- 2) Se calcula una puntuación media ponderada global para cada proyecto, lo que permite establecer una clasificación global, de la mejor a la peor puntuación.
- 3) A continuación, se establece una clasificación complementaria por temática, según esta misma clasificación.

16.2 Reglas de programación

Requisitos de elegibilidad para la programación

Las siguientes condiciones se aplican a la selección de proyectos:

- a) Umbral mínimo: solo los proyectos que hayan obtenido al menos 50 puntos son elegibles para programación, independientemente de la temática.
- b) Límite por temática: dentro de cada temática, se podrán programar como máximo dos proyectos.
- c) Orden de prioridad: entre los proyectos elegibles, se programarán primero aquellos con mejor puntuación, respetando el límite de la ayuda FEDER indicativa asignada a la temática.
- d) Reasignación del FEDER no asignado: si en una temática, los proyectos elegibles no permiten alcanzar la dotación FEDER indicativa, el importe no asignado puede ser reasignado a proyectos de otras temáticas. Estos proyectos se seleccionarán según la clasificación general, independientemente de su temática de origen.

Exceso de la dotación indicativa

El Comité de Seguimiento aprueba los proyectos en función de su puntuación en la temática en la que se presentan. El último proyecto aprobado en una temática determinada puede, en su caso, provocar que se supere la dotación financiera indicativa de esa temática. Sin embargo, **el importe total aprobado no podrá en ningún caso ser superior a la dotación de la convocatoria**. Para respetar este límite, un proyecto que se encuentre en el límite de las posibilidades financieras puede no ser aprobado, incluso si alcanza el umbral mínimo de 50 puntos.

La ayuda FEDER aprobada por el Comité de Seguimiento no podrá superar el importe FEDER global previsto en la convocatoria de proyectos.

Aprobación bajo condiciones

El Comité de Seguimiento puede decidir aprobar un proyecto bajo condiciones. Si el beneficiario principal del proyecto, que representa al consorcio, no acepta la condición impuesta, el proyecto se considerará no aprobado. En este caso, el Comité aplicará el siguiente procedimiento:

1. **Sustitución dentro de la temática:** el siguiente proyecto en la clasificación para la misma temática puede proponerse para la programación, siempre que disponga de fondos suficientes.
2. **Sustitución según la clasificación general:** si los fondos disponibles no permiten programar el siguiente proyecto de la temática, el Comité puede proponer la programación del siguiente proyecto en la clasificación general, considerando todas las temáticas.



3. **Traslado a la próxima convocatoria de proyectos:** si ninguno de los casos anteriores permite utilizar los fondos disponibles, el Comité de Seguimiento puede decidir trasladarlos a la siguiente convocatoria de proyectos.

16.3. Tabla de correspondencia entre criterios y secciones del formulario

En la siguiente tabla se detalla, para cada criterio, el o los puntos del formulario de candidatura en los que se basa la evaluación.

Criterio	Cuestiones de evaluación	Secciones en el Formulario de candidatura
<p>Pertinencia del consorcio (40 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿La competencia y la experiencia de cada entidad en la temática objetivo están claramente demostradas y son pertinentes para la misión de dinamización de una comunidad de proyectos de capitalización? ✓ ¿El beneficiario principal dispone internamente de las necesarias para desempeñar el papel de facilitador y federador de la comunidad de proyectos clásicos? ✓ ¿El consorcio incluye entidades que hayan participado activamente, como beneficiarios principales o beneficiarios, en los proyectos clásicos listados en el Anexo 1 correspondientes a la temática objetivo? ✓ ¿La complementariedad de los perfiles dentro del consorcio está claramente demostrada? ¿Aporta cada entidad un valor añadido distinto y no redundante respecto a los demás miembros del consorcio, especialmente en términos de posicionamiento institucional, territorio cubierto o tipo de red movilizable? ✓ ¿La distribución de roles y responsabilidades entre los beneficiarios refleja una lógica coherente con sus respectivas competencias? ¿Las tareas de coordinación, dinamización temática, incidencia política y comunicación están asignadas a las entidades mejor posicionadas para asumirlas? ✓ ¿El consorcio demuestra una capacidad real para asegurar <i>la community building</i> (constitución y animación de una comunidad de proyectos), así como la coordinación de acciones conjuntas? ¿El consorcio cuenta con competencias en lobby temático y redes a nivel Sudoe y/o europeo, en particular a través de las redes temáticas representadas? ¿El consorcio está equilibrado geográficamente y financieramente, de modo que se asegure una distribución lógica de tareas y responsabilidades según los objetivos establecidos y las competencias requeridas? 	<p>B3 y C</p>
<p>Coherencia del proyecto con las expectativas (25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿El plan de trabajo está estructurado conforme a los tres grupos de trabajo definidos en el punto 6.1 (creación de comunidad, capitalización/transferencia, comunicación conjunta)? ¿Cada grupo de tareas está suficientemente desarrollado y articulado con los otros dos? ✓ ¿Las actividades propuestas corresponden a las actividades y entregables esperados como se definen en el punto 6.2? ¿Son coherentes con la misión de un proyecto de capitalización (sintetizar, difundir y valorizar los resultados de los proyectos clásicos)? ✓ ¿El proyecto demuestra que desempeñará efectivamente un papel multiplicador y amplificador respecto a los proyectos clásicos, sin sustituir a las autoridades del programa ni ejercer un control jerárquico sobre estos proyectos? ✓ ¿Se demuestra claramente el valor añadido del proyecto de capitalización en relación con lo que haría cada proyecto clásico individualmente? ¿El proyecto justifica en qué medida la creación de comunidad genera resultados que superan la suma de las contribuciones individuales? ✓ ¿Los entregables previstos son realistas, medibles y adecuados a los objetivos de capitalización (recopilación de buenas prácticas, bases de datos de entregables, informes, planes de acción de capitalización, etc.)? ✓ ¿El proyecto prevé un mecanismo claro de coordinación con el Secretariado Conjunto SUDOE para la organización de las actividades conjuntas y la invitación de los proyectos clásicos? 	<p>B1,B2,B4,B5</p>
<p>Impacto territorial (10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿El proyecto demuestra capacidad para difundir los resultados de los proyectos clásicos más allá de los consorcios originales, hacia los responsables políticos y redes institucionales a nivel regional, nacional y europeo? ✓ ¿Los grupos objetivo de las acciones de difusión y transferencia están claramente identificados y son pertinentes respecto a la temática objetivo? ¿La estrategia para alcanzar a estos grupos objetivo es realista? 	<p>B6,B7,B10</p>



Criterio	Cuestiones de evaluación	Secciones en el Formulario de candidatura
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿El proyecto contribuye de manera argumentada a los resultados esperados del programa como se define en el punto 6.3 (mejora del conocimiento e impacto de los proyectos financiados; fortalecimiento de capacidades de las autoridades públicas; mejora de la gobernanza temática)? ✓ ¿El proyecto contribuye a los indicadores del programa identificados (RCO87, RCO116, INTERACT, RCR104)? ¿Los valores objetivo propuestos son realistas y están respaldados por elementos probatorios? ✓ ¿El proyecto demuestra una ambición de difusión y de replicabilidad a escala europea, en particular a través de redes temáticas o eventos de alcance europeo, en coherencia con los objetivos de la Agenda Territorial 2030? 	
<p>Comunicación y plan de trabajo (15 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿El proyecto prevé un plan de comunicación conjunto, coordinado con los proyectos clásicos implicados y actualizado anualmente, tal y como se exige en el punto 6.2? ✓ ¿El proyecto prevé la organización de, al menos, un evento de comunicación que implique a la Autoridad de Gestión del programa y a representantes de la Comisión Europea, conforme a las obligaciones de las operaciones de importancia estratégica definidas en el punto 6.4? ✓ ¿La estrategia de comunicación está adaptada a los diferentes grupos objetivo identificados (responsables políticos, redes institucionales, público temático) y utiliza canales diversificados y adecuados (redes sociales, publicaciones, eventos, vídeos, infografías, etc.)? ✓ ¿El proyecto prevé una contribución a las actividades de comunicación conjunta a nivel del programa (seminarios transnacionales Interreg Sudoe, eventos Interact, otros programas de cooperación territorial europea) y una representación de la comunidad de proyectos clásicos en eventos europeos relevantes? ✓ ¿La estrategia de comunicación propuesta demuestra una verdadera ambición de abogar ante los responsables políticos? ¿Las acciones previstas son capaces de influir de forma concreta en las políticas públicas pertinentes a escala nacional y/o europea, y no solo de difundir información a un público ya sensibilizado? ✓ ¿El plan de trabajo es realista, está bien secuenciado y es coherente con el calendario de ejecución del proyecto (fecha de finalización como máximo el 31/10/2029)? ¿Los hitos y entregables están claramente definidos en el tiempo para los tres grupos de tareas? 	<p>B2,B4,B5,B8,B9</p>
<p>Presupuesto (10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿El presupuesto es coherente con la naturaleza de las actividades de un proyecto de capitalización (animación, coordinación, creación de comunidad, comunicación conjunta, capitalización y transferencia de resultados)? ✓ ¿La distribución financiera entre los tres grupos de tareas (creación de comunidad, capitalización/transferencia, comunicación conjunta) está equilibrada y es proporcional a las ambiciones reflejadas en el plan de trabajo? ✓ ¿Los gastos de personal están justificados en relación con las actividades de animación y coordinación previstas, y respetan el límite del 65 % del plan financiero de cada beneficiario establecido en el punto 15? ✓ ¿El recurso a expertos externos se presenta como algo secundario y no principal, conforme a los requisitos del punto 7 de la convocatoria? ¿Su necesidad está debidamente justificada y los costes asociados son realistas? ✓ ¿Se respetan los importes mínimos por tipo de actor (tal como se definen en el punto 15) y son coherentes con las responsabilidades asignadas a cada beneficiario en el plan de trabajo? ✓ ¿La distribución del presupuesto entre los beneficiarios es equilibrada y refleja una lógica de complementariedad de los roles, sin una concentración excesiva en un solo beneficiario? ✓ ¿El presupuesto global es proporcional a los entregables y resultados esperados de un proyecto de capitalización (recopilaciones de buenas prácticas, bases de datos de entregables, publicaciones, eventos, informes políticos—<i>policy briefs</i>—, etc.) y es realista en relación con el calendario previsto? 	<p>Plan financiero, fundamentación del presupuesto</p>

17. Comunicación en la lucha contra el fraude

El programa Sudoe ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control fiable diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Paralelamente a ese control, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos procedentes del Programa Interreg Sudoe en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento de las autoridades competentes, por medios electrónicos o por escrito a través de los siguientes canales habilitados al efecto en la dirección web www.interreg-sudoe.eu.

18. Acompañamiento a los candidatos

Los promotores de los proyectos podrán solicitar una reunión para consultar su proyecto de candidatura a la Secretaría Conjunta y a las Autoridades Nacionales antes de presentarla, con el fin de debatir algunas condiciones específicas de la convocatoria, en concreto la pertinencia y experiencia del consorcio, así como la adecuación de las actividades planificadas.

Los promotores del proyecto podrán solicitar una reunión con la Secretaría Conjunta a la dirección de correo electrónico scsudoe@interreg-sudoe.eu, para que pueda ser planificada entre el 22/06/2026 y el 03/07/2026.

Deberán adjuntar en el correo las siguientes partes del formulario de candidatura:

- 📌 Parte B2.2 (cuáles son los resultados de los proyectos clásicos que el proyecto prevé capitalizar); B3 (consorcio del proyecto); B4 (enfoque de capitalización);
- 📌 Parte C1 Beneficiarios del proyecto: preguntas relacionadas con la motivación y contribución de los beneficiarios

El documento puede presentarse en uno de los tres idiomas de trabajo del programa (español, francés o portugués). En ausencia de esta información, la reunión no podrá ser programada.

Se puede encontrar más información sobre este procedimiento en la página web.

CoopSudoe, la comunidad virtual del Programa Interreg Sudoe para la ayuda a la constitución de consorcios

CoopSudoe es la comunidad virtual del Programa Interreg Sudoe, en el que pueden registrarse a disposición de las personas y entidades interesadas en la cooperación en el espacio del sudoeste europeo.



Una vez registrados en esta comunidad, los usuarios tienen la posibilidad de consultar y ponerse en contacto con las personas y entidades miembros. CoopSudoe también permite a los usuarios encontrar beneficiarios que han publicado ideas de proyectos. Se puede acceder a CoopSudoe a través de la página web del programa, www.interreg-sudoe.eu.

Contactos

En la página Web del Programa se pueden encontrar los datos de contacto de las Autoridades Nacionales de los cuatro Estados participantes en el programa Sudoe y de la Secretaría Conjunta.

La Secretaría Conjunta está a su disposición para proporcionarles ayuda técnica. Puede contactar a través de la página Web o por email scsudoe@interreg-sudoe.eu.